

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
ACTA DE DILIGENCIA

1. INFORMACIÓN DE LA DILIGENCIA			
Tipo de diligencia	AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, Y FIJACIÓN DEL LITIGIO .		
No. de Radicado	13001-05-007-2019-00040-00		
Fecha de diligencia	22-02-2021		
Hora de inicio		Hora de cierre	
Lugar	JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA		
Objetivo	AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBA, dentro del proceso ordinario laboral de CHARVYS YAJAIRA ORTEGA MORA contra KATARINA ESTELLA PINO HERNANDEZ .		
2. DESARROLLO DE LA DILIGENCIA			
Se verifica la comparecencia de las partes. LAS PARTES QUEDAN NOTIFICADAS EN ESTRADO.			
<p>1. ETAPA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN: Se da aplicación a la sanción contenida en el artículo 77 del CPL Y SS se tienen por ciertos los hechos 1,2,4,5,6,7,8,11,12,13,14,16,17,18 parcial, 19,20,21,22 si perjuicio de la información de la confesión LAS PARTES QUEDAN NOTIFICADAS EN ESTRADOS.</p> <p>2. Seguidamente, se inicia la ETAPA DE DECISIÓN DE LAS EXCEPCIONES PREVIAS (Folios 75 al 83).</p> <p>Clausula compromisoria, no existe ningún pacto entre las partes, por medio de los mecanismos de solución de conflictos.</p> <p>Falta de requisitos formales de la demanda, revisada la misma, se encuentra en debida forma, los hechos y las pretensiones no se excluyen entre sí. (Art. 25-A C.S.T)</p> <p>Fue propuesta como excepción previa la prescripción, pero la misma será tramitada de fondo, como quiera que existe discusión sobre la exigibilidad de la relación laboral. (Art. 32 del Código Procedimiento Laboral).</p> <p>Se declaran no probadas.</p> <p>3. Se sigue con la ETAPA DE SANEAMIENTO: no se accede a la nulidad planteada, así como tampoco al traite incidental. Por auto separado el despacho se pronunciara frente a la solicitud de audiencia del art 85 del CPT Y SS LAS PARTES QUEDAN NOTIFICADAS EN ESTRADOS.</p> <p>4. Se continúa con LA ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO: El litigio en el presente caso se centrará en determinar (i) Si le asiste la razón al demandante en cuanto a DECLARAR la existencia de una relación laboral desde el 18 de octubre de 2014 hasta el día 10 de enero de 2017. (Hecho 1 y 8) (ii) Como consecuencia de lo anterior el pago de salarios, aportes a la seguridad social, cesantías, primas, horas extras, vacaciones, liquidaciones, indemnización por despido injusto, indemnización del artículo 65 del C.S.T, a la sanción por el no pago de cesantías del artículo 99 de la ley 50 de 1990, LAS PARTES QUEDAN NOTIFICADAS EN ESTRADOS.</p>			

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
ACTA DE DILIGENCIA**

5.
6. Definidos los hechos objeto de investigación en el presente proceso, se sigue a la **ETAPA DE DECRETO DE LAS PRUEBAS:**

PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTALES: Las visibles a folios 12 a 19, 28 y 29, respecto de los folios 20 a 23, se instará a la parte demandante, para que acredite por quienes fueron suscritos dichos documentos, según lo dispuesto en el artículo 244 del C.G.P

Se decreta **INTERROGATORIO DE PARTE** de la Sra. KATARINA ESTELLA PINO HERNANDEZ.

TESTIMONIOS: Se decretan los testimonios de *VANEZA BBURGOS PALENCIA, LEIDY LABIOSA MARQUEZ, JORGE ANDRES OROZCO ORTIZ*, quienes deberán comparecer por conducto del solicitante de la prueba.

EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS: Se oficiará a la entidad acciona a efectos de que parte las documentales solicitadas a folio 10 del plenario por la parte demandante se otorga el termino de 20 días hábiles para la entrega.,

PARTE DEMANDADA:

DOCUMENTALES: Las visibles a folios 84 a 141.

TESTIMONIOS: Se decretan los testimonios de *LIDYS DEL CARMEN BOLIVAR PANIZA, MARIA ANGELICA PIEDRAHITA QUINTANA, CARLOS GERMAN SALAS OSORIO Y ADRIANA BOTERO MAGALLANES*, quienes deberán comparecer por conducto del solicitante de la prueba.

SE FIJA FECHA PAR AUDIENCIA E TRAMITE Y JUZGAMIENTO PARA EL DÍA 6 de julio de 2021 a las 2:00 p.m.

Link audiencia https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ODM4MWYwYmQtMzMzMzMS00Zjg1LWJkYzktMTkyMTY2MDViOTcx%40thead.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2292049a8c-90be-4e07-8955-59f6a640ee80%22%7d

LAS PARTES QUEDAN NOTIFICADAS EN ESTRADOS.

**LINA MARÍA HOYOS HORMECHEA
JUEZ**

Lina Maria Hoyos Hormechea

Juez(a)

Juzgado De Circuito - Laboral 007 Cartagena

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
ACTA DE DILIGENCIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

08c21bb7d76611c04cc500b1fe6de754b95fe9efc811c2f5f33c9e6b9bef90db

Documento firmado electrónicamente en 22-02-2021

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>